

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13887.**

**VISTO:**

El Expediente N.º OE-3393-C-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la Asociación La Conrado Centro Cultural, representada por su Presidente señor Riveiro Hernán, con domicilio en calle Irigoyen N.º 138 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene dicha asociación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N.º 041929.

Que la institución se encuentra debidamente inscripta en Personería Jurídica, otorgada con fecha 28/12/1959, mediante el Decreto N.º 1625, está exenta de pago de Ingresos Brutos y posee documentación al día con respecto declaraciones juradas, estatutos y designación autoridades.

Que, atento a la función social que cumple la mencionada institución, ser un centro cultural y no perseguir fines de lucro con su actividad, resulta precedente acceder a lo solicitado.

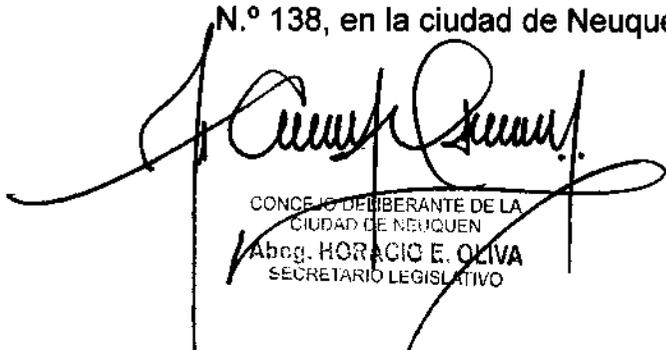
Que el pedido de dicha condonación responde a la necesidad que tiene la asociación de obtener el Certificado de Libre de Deuda y con ello cumplimentar los trámites requeridos por el municipio, a fin de obtener el permiso de obra requerido para el mejoramiento de la sala, camarines, sala 3 e instalaciones de electricidad, agua, y gas.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N.º 055/2018, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 del día 13 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble que mantiene La Conrado Centro Cultural con la Municipalidad de Neuquén, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-066-2958-0000, ubicada sobre la calle Irigoyen N.º 138, en la ciudad de Neuquén.

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**Artículo 2):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N.º 041929, que mantiene La Conrado Centro Cultural con la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3):** La Conrado Centro Cultural deberá cumplir con todas las obligaciones formales pendientes al año 2018 inclusive y cancelar los gastos contraídos por tasas judiciales y honorarios profesionales, previo a hacer efectiva la condonación.

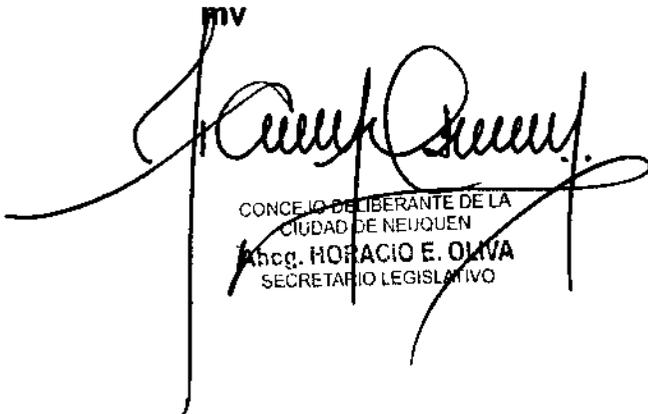
**Artículo 4):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º OE-3393-C-2011).**

ES COPIA

mv

FDO.: MONZANI  
OLIVA

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abcg. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13887 / 2019  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-3393-C-11

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Número N° 8222  
Fecha 07.12.2019